



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000608
Gobierno de Tlalnepantla
FOJIO FAMILIA 675,386NOMBRE: FUENTES GONZALEZ JOSE LUIS
UBICACIÓN: AVENIDA AGRICOLA
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: SIDERURGIA
CALLE CRUCE 2: 4980
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA EXPEDICIÓN

22-febrero-2022

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

TACOS, REFRESCOS
FONDO 180 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

				DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	12:00:33 a	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	12:00:33 a
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	13:00:33 a
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	12:00:33 a	DOMINGO	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	12:00:33 a
JUEVES	SÍ	DE:	07:00:33 p	A:	12:00:33 a						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


ACEPTO

FUENTES GONZALEZ JOSE LUIS

TLAQUEPAQUE

APR 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados, tianguis y espacios abiertos del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El anivariamiento o piratería del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.